

**ACUERDO No. 033 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación del programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, la UNAD en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con



---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*



**ACUERDO No. 033 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación del programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Maestría en Diseño de experiencia de usuario, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), se presentó como un programa de titulación conjunta con la Universidad de Lleida España mediante Convenio específico del 13 de mayo de 2019.

Que mediante la Resolución No. 021646 del 12 de noviembre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el Registro calificado por siete años al Programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario, con código SNIES 109768.

Que teniendo en cuenta que el convenio suscrito con la Universidad de Lleida España finalizó, tal como consta en la comunicación del 13 de enero de 2023, y ante la imposibilidad de seguir ofertando el programa en titulación conjunta, surge la necesidad de modificar las condiciones de calidad del programa, atendiendo a lo dispuesto por el decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 del 15 de febrero de 2023.

Que se solicita la aprobación previa y expresa al Ministerio de Educación Nacional de la condición de calidad "Denominación o titulación del programa", para que la titulación sea otorgada solamente por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD como el único responsable del registro calificado.

Que se aclara que, la denominación y el título a otorgar de este programa continuarán siendo los mismos: Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario y Magíster en Diseño de Experiencia de Usuario, tal y como fue establecido en el artículo 1 de la Resolución 021646 del 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2023, avaló la solicitud de modificación del Programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario,



---

*"Más UNAD, más Equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*



**ACUERDO No. 033 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

Por el cual se autoriza el trámite para la modificación del programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para su presentación ante el Consejo Superior, para su poster trámite de modificación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la modificación del correspondiente registro calificado del programa de Maestría de Diseño de Experiencia de Usuario, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a la modificación del correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), para que su oferta sea dada únicamente por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de este Acuerdo deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior —SNIES—.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) garantizará los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución No. 021646 del 12 de noviembre de 2020

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



---

*"Más UNAD, más Equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co*  
*Bogotá, D.C., Colombia*



**ACUERDO No. 033 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

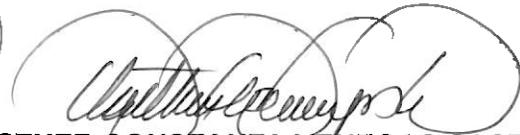
Por el cual se autoriza el trámite para la modificación del programa de Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2023



**NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García - VIACI  
Revisó: Claudio C Clavijo - Decano ECETI



---

*"Más UNAD, más Equidad"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia